

Pueden consultar los detalles para ejercer su derecho en el 012 y en los 8 Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI)

La Comunidad de Madrid informa a los extranjeros residentes sobre los trámites para votar en las elecciones municipales de 2023

- Cerca de 450.000 pueden participar en los comicios del 28 de mayo para elegir a los alcaldes de las 179 localidades de la región
- Los nacionales de los 13 países con acuerdo de reciprocidad de voto con España deben estar empadronados e inscribirse en el censo electoral antes del 15 de enero
- Los de la Unión Europea tienen hasta el próximo día 30 para completar este requisito

5 de enero de 2023.- La Comunidad de Madrid está informando a los cerca de 450.000 extranjeros que residen en la región con nacionalidad de un país de la Unión Europea, y de los Estados que han firmado un acuerdo de reciprocidad con España, sobre los trámites para ejercer su derecho a participar en las elecciones municipales que se celebrarán el 28 de mayo en los 179 municipios madrileños.

En el caso de las casi 230.000 personas con pasaporte de alguno de los países pertenecientes a la UE pueden votar si son mayores de edad, están empadronados en su municipio de residencia y se inscriben en el censo electoral antes del próximo 30 de enero.

Para los más de 200.000 nacionales de alguno de los países con acuerdo de reciprocidad de voto con España (Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago) y que estén empadronados en la región, el plazo para realizar la inscripción en el censo electoral termina el 15 de enero.

Además, en este último caso deben estar en posesión del correspondiente permiso de residencia y haber residido en España legal e ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral, periodo que se rebaja a tres años en el caso de Noruega y Reino Unido.

La inscripción en el censo electoral se puede hacer en la Oficina del Padrón de los ayuntamientos o en la web del Instituto Nacional de Estadística. Toda la información sobre los requisitos para ejercer el derecho al voto se puede consultar



en el teléfono de información 012 y en los 8 Centros de Participación e Integración de Inmigrantes de la Comunidad de Madrid.

Medios de Comunicación